

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

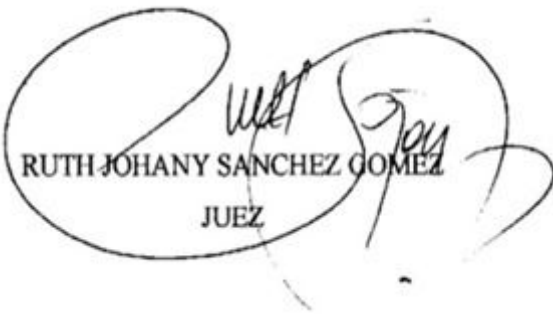
Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-0055-00

Se agrega la documental allegada al correo institucional de este despacho, aportada por la apoderada judicial de la parte demandante la que da cuenta de la notificación personal al demandado conforme lo dispone el Decreto Legislativo 806 de junio de 2020.

En consecuencia, se tiene notificado al demandado **EDGAR POLICARPO ALVAREZ BOLIVAR** personalmente del mandamiento de pago de fecha ocho (8) de abril de veintiuno (2021), quien dentro del término concedido no realizo pronunciamiento sobre la acción, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

99

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 65 fijado hoy 24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria